

En calidad de Revisor Fiscal de la
CLÍNICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
Con NIT 860.015.905 - 6

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de la Clínica de Nuestra Señora de la Paz es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen Tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.
4. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo WEB.
5. Qué el registro web debe contener una certificación representante legal y revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

CERTIFICO:

1. Que la Clínica de Nuestra Señora de la Paz, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación mediante Resolución 1391 de 1963, emanada del Ministerio de Justicia.
2. Que el objeto social de la Clínica de Nuestra Señora de la Paz está determinado como la prestación de servicios de salud, como un servicio público con gestión privada de interés social, con énfasis en la salud mental; en desarrollo de este objeto, podrá prestar servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, así como también, realizar actividades de protección preventiva y especial del menor con discapacidades físicas o mentales, actividades de docencia e investigación; integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Según sus estatutos.

Que de acuerdo con el artículo 359 del Estatuto Tributario, el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial corresponde a actividades meritorias de interés general y que tengan acceso la comunidad.

Que las actividades desplegadas por la Clínica de Nuestra Señora de la Paz son actividades de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado como a los afiliados a cualquiera de los regímenes del Plan Obligatorio de Salud, a la población pobre y vulnerable no identificada como beneficiaria del sistema de subsidios en salud, a las víctimas de accidentes

de tránsito y eventos catastróficos, a las personas que requieran atención inicial de urgencias psiquiátricas y a las personas que se encuentren en condición de abandono, en ejecución de los contratos de protección conforme con lo previsto en los Estatutos de la misma.

3. Que los excedentes obtenidos durante la operación de la Clínica de Nuestra Señora de la Paz, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
4. Que la Clínica de Nuestra Señora de la Paz cumplió con el deber legal de hacer la memoria económica de que trata el artículo 356-3 del Estatuto Tributario.

De conformidad con las previsiones legales y los resultados del ejercicio 2022, la entidad incluyó en dicha memoria la información sobre el beneficio neto o excedente que se solicitará como exención en la declaración de ingresos y patrimonio.

5. Que la Clínica de Nuestra Señora de la Paz no efectuó pagos por concepto de servicios, arrendamientos, honorarios, comisiones, intereses, bonificaciones especiales y cualquier otro tipo de pagos a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores; así como tampoco, según las manifestaciones de la Administración, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
6. Que la Clínica de Nuestra Señora de la Paz efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de las siguientes personas, quien actúa como representante legal de la entidad y administradores.

PERSONAL CON CARGOS DIRECTIVOS, GERENCIALES Y DE CONTROL CON CORTE A DICIEMBRE 2024						
Identificación	primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Otros nombres	Denominación del cargo	Gasto Anual
80001093	SALINAS	CARDENAS	WILLIAM	ANDRES	DIRECTOR GENERAL	263.356.409
12748663	VALLEJO	SILVA	ALEXIE		SUBDIRECTOR MEDICO	273.314.253
11189299	ACOSTA	TORRES	GERMAN	HERNANDO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	193.975.618
80204161	BASTIDAS	ARIAS	EDWIN	GUILLERMO	GESTOR DE TALENTO HUMANO	124.774.987
53166601	MORA	TENGONO	DIANA	CAROLINA	GESTOR CICLO ECONOMICO	118.156.048
80253252	QUINCHE	MALAGON	ALVARO		GESTOR DE ENFERMERÍA	117.234.708
98583608	VELASQUEZ	FLOREZ	CARLOS	ALBERTO	GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL	116.283.555
20627293	CHQUIZA	LOPEZ	EDITH	FERNANDA	GESTOR DE CALIDAD	115.923.784
1022372904	IRREÑO	SOTOMONTE	JONATHAN		GESTOR(A) DEL CONOCIMIENTO	115.242.387
52308441	ANGEL	SALAMANCA	SONIA	PATRICIA	GESTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO	114.840.597
80233145	OSSO	PAEZ	MARIO	FERNANDO	GESTOR TIC'S	111.817.898
80208065	ESCALA	TORRES	FREDY	MAURICIO	GESTOR DE HOSPITALIZACIÓN	85.293.811
1014217905	MALAGON	CHIA	DEISSY	XIMENA	GESTOR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS	84.059.312
1090376300	GUZMAN	RINCON	TATIANA	LIZETH	GESTOR DE HOSPITALIZACIÓN	54.079.190
						1.888.352.557

Lo anterior se constató de conformidad con la Planilla Integral de Liquidación de Aportes No. 83053023 por valor de \$595.299.200, pagada el 03 de enero de 2025.

7. El presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, conforme con lo aprobado por el máximo órgano de la ESAL. Hecho que se constató a partir de la verificación de los registros contables y los estados financieros elaborados con corte al 31 de diciembre de 2024.
8. En atención al parágrafo 1 del artículo 356-1 del Estatuto Tributario, los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios y los gastos administrativos de la CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ se encuentran identificados en los registros contables con fecha de corte 31 de diciembre 2024.
9. Que, según las manifestaciones de la Administración de la entidad, la parte del beneficio neto o excedente que la Clínica de Nuestra Señora de la Paz no reinvertió en el desarrollo del objeto social tuvo el carácter de ingreso gravable en el año.

10. Que según las manifestaciones de la Administración los ingresos percibidos por concepto de Contratos de obra pública/interventoría celebrados con el Estado, están siendo reconocidos como gravables a la tarifa general del impuesto sobre la renta.
11. Que según las Actas del máximo órgano de la ESAL el beneficio neto o excedente que tuvo el carácter de exento cumplió con la destinación a los programas que desarrollaron el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.
12. Que según las manifestaciones de la Administración la información relacionada con las donaciones de las cuales es beneficiaria la Clínica de Nuestra Señora de la Paz ha sido reportada en la información exógena de la entidad.
13. Que de conformidad con las manifestaciones de la Administración las donaciones efectuadas a la Clínica de Nuestra Señora de la Paz de carácter condicionadas se registraron directamente en el patrimonio de la entidad para ser usadas en las actividades meritorias.
14. Que de acuerdo con las manifestaciones de la Administración la Clínica de Nuestra Señora de la Paz no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración certificó que los miembros de la junta directiva de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:
 - No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.

 - No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
15. Que de acuerdo con lo manifestado por la Administración el monto destinado como beneficio neto o excedente establecido en el Acta del Órgano de Dirección ha sido destinado según lo ahí indicado.
16. Que las siguientes personas ocupan cargos gerenciales, directivos y de control dentro de la Clínica de Nuestra Señora de la Paz, de acuerdo con los estatutos de la entidad y los manuales de funciones.

PERSONAL CON CARGOS DIRECTIVOS, GERENCIALES Y DE CONTROL CON CORTE A DICIEMBRE 2024					
Identificación	primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Otros nombres	Denominación del cargo
80001093	SALINAS	CARDENAS	WILLIAM	ANDRES	DIRECTOR GENERAL
12748663	VALLEJO	SILVA	ALEXIE		SUBDIRECTOR MEDICO
11189299	ACOSTA	TORRES	GERMAN	HERNANDO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
80204161	BASTIDAS	ARIAS	EDWIN	GUILLERMO	GESTOR DE TALENTO HUMANO
53166601	MORA	TENGONO	DIANA	CAROLINA	GESTOR CICLO ECONOMICO
80253252	QUINCHE	MALAGON	ALVARO		GESTOR DE ENFERMERÍA
98583608	VELASQUEZ	FLOREZ	CARLOS	ALBERTO	GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL
20627293	CHIQUIZA	LOPEZ	EDITH	FERNANDA	GESTOR DE CALIDAD
1022372904	IRREÑO	SOTOMONTE	JONATHAN		GESTOR(A) DEL CONOCIMIENTO
52308441	ANGEL	SALAMANCA	SONIA	PATRICIA	GESTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO
80233145	OSSO	PAEZ	MARIO	FERNANDO	GESTOR TIC'S
80208065	ESCALA	TORRES	FREDY	MAURICIO	GESTOR DE HOSPITALIZACIÓN
1014217905	MALAGON	CHIA	DEISSY	XIMENA	GESTOR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS
1090376300	GUZMAN	RINCON	TATIANA	LIZETH	GESTOR DE HOSPITALIZACIÓN

17. Que el monto total de los pagos salariales que la Clínica de Nuestra Señora de la Paz ha efectuado a los miembros de los cuerpos directivos asciende a \$1.219.465.411 de acuerdo con los registros contables.
18. Que el patrimonio de la Clínica de Nuestra Señora de la Paz a 31 de diciembre del año 2024 asciende a \$75.031.667.137 de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2024.
19. Que las donaciones efectuadas a la Clínica de Nuestra Señora de la Paz cuentan con identificación del donante, monto de la donación, destinación de la misma y plazo para el gasto o la inversión de aquella, conforme con lo previsto en los respectivos contratos.
20. Que la Clínica de Nuestra Señora de la Paz cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, entre otros aspectos.
21. Que los estados financieros de la Clínica Nuestra Señora de la Paz con corte a 31 de diciembre de 2024 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por el suscrito revisor fiscal.
22. Que la Clínica de Nuestra Señora de la Paz, presento la declaración de renta del año gravable 2024 perteneciente al régimen tributario especial el pasado 14 de mayo del 2025.
23. Que la Clínica de Nuestra Señora de la Paz actualizó el Registro Único tributario con la responsabilidad Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario "04" el día 08 de mayo de 2018.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita a certificar aquellos aspectos que son extraídos directamente del sistema contable o de los libros de contabilidad de la entidad. Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en Bogotá a los trece (13) días del mes de junio de 2025, a solicitud de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).



JACQUELIN ANDREA PANQUEBA GÓMEZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 258289-T

Designado por
BDO AUDIT S.A.S BIC
100330-01-8743-25